

Editado por: Allison Gutiérrez Núñez-agutierrez@larepublica.com.co

ENERGÍA

Primeros cambios irían en un plazo de nueve meses



Pierre Ancines/La República

La ministra de Minas y Energía, Irene Vélez, dijo en la Cumbre que los primeros pasos que se harán en Colombia en materia de transición energética están presupuestados de aquí a nueve meses. “Seguimos unos principios cruciales. Esta transición no es solo de tecnologías, sino que es una oportunidad de transformar un modelo social y económico”, dijo. Agregó que la transición se hará con principios democráticos. (AG)

ENERGÍA

“El Gobierno debe evitar caída de la producción”



Pierre Ancines/La República

El director de Fedesarrollo, Luis Fernando Mejía, hizo un llamado al Gobierno Nacional para que haga un análisis minucioso de la política minero energética que busca implementar, para no atentar contra el abastecimiento. Dijo que comparte la idea de aumentar la tributación al sector, pero no de manera excesiva a tal punto que afecte la inversión. Resaltó que 60% de las emisiones provienen es de la agricultura. (AG)

ENERGÍA

“La seguridad energética se está volviendo difícil”



Pierre Ancines/La República

En uno de los paneles de la Cumbre, el de combustibles líquidos y movilidad sostenible, Felipe Pérez, Latam Downstream strategist de S&P, dijo que el contexto geopolítico actual y los posconflictos están volviendo difícil la seguridad energética. Dijo que en el mundo el consumo de petróleo no ha venido aumentando y que en la región es clave seguir produciendo combustibles de más sostenibles. (AG)

“La meta de transición

ENERGÍA. POR PRIMERA VEZ EN LA DISCUSIÓN SE LE PUSO UN COSTO AL CAMBIO ENERGÉTICO QUE PLANTEA IMPLEMENTAR EL GOBIERNO NACIONAL, DURANTE LA V CUMBRE DE PETRÓLEO, GAS Y ENERGÍA EN BOGOTÁ

BOGOTÁ

Los principales empresarios del sector de energía y minería discutieron ayer los costos de una transición y el impacto de la tributaria, en el inicio de la V Cumbre de Petróleo, Gas y Energía. Un evento anual organizado por la Asociación Colombiana del Petróleo y Gas (ACP), la Cámara Colombiana de Bienes y Servicios de Petróleo, Gas y Energía (Campetrol), la Asociación Colombiana de Geólogos y Geofísicos del Petróleo (Acggp) y la Asociación Colombiana de Ingenieros (Acim).

Esta nueva edición de la Cumbre se hace bajo un panorama desafiante y coyuntural para el sector, por el proyecto de transición energética que planifica el nuevo Gobierno, la recién aprobado reforma tributaria y la crisis económica global. Bajo este panorama, uno de los paneles, llamado “Transiciones energéticas e impacto económico”, se dio a la tarea de analizar cuánto costaría el cambio energético en Colombia.

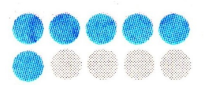
Sobre este tema, Mauricio Cárdenas, exministro de Hacienda, dijo que Colombia siempre pone sobre la mesa metas muy ambiciosas, por ejemplo, como la de bajar 51% las emisiones a 2030. Además, según su cálculo, “el costo de la transición energética en Colombia está entre 8% y 11% del PIB por año”, lo que representa en plata US\$30.000 millones. Pero, en otro panorama, en el de la inversión del gobierno central, haciendo un máximo

LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y LOS APORTES DEL SECTOR

En 2021, las empresas de la industria del petróleo, gas y combustibles líquidos, incluyendo las privadas, se estima le aportaron al país alrededor de \$36 billones

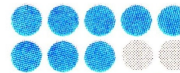


En 2022, se prevé un aporte de \$61 billones



Vinculación de trabajadores primer semestre de 2022 Ecopetrol

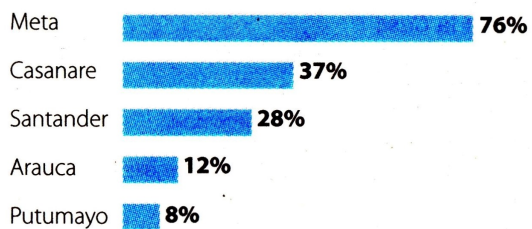
81.385



Emisiones de CO2 per cápita en Colombia en 2021

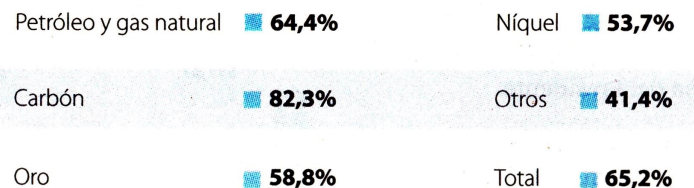
0,40%

PARTICIPACIÓN DE LAS REGALÍAS EN LOS PRESUPUESTOS DE LOS DEPARTAMENTOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS



TASA EFECTIVA TRIBUTACIÓN COMBINADA SECTOR MINERO ENERGÉTICO

(Con reforma sobretasa de 10 puntos porcentuales)



esfuerzo en los recursos fiscales, el costo podría representar 3% del PIB en los mejores años”. Por eso, en su opinión, se debería hacer una recomposición de la inversión.

“Hay que hacer las cuentas minuciosamente. Como es de largo plazo y se necesitan grandes recursos, hay que asegurar las fuentes, agregó el exministro. Además, de forma comparativa, dijo que a Estados Unidos y Europa la transición

energética le cuesta 6% del PIB al año. “A nosotros nos cuesta más porque somos muy ambiciosos y tenemos un PIB más bajo”, señaló.

Pero, ¿por qué cuesta tanto la transición energética? Mejía explica que reducir emisiones cuesta plata, porque, por ejemplo, un país debe cambiar, por una parte, la tecnología con que se genera electricidad, y por el otro lado, la de su sistema de transporte público. Así

La necesidad de un cambio fiscal

BOGOTÁ

En el panel de instalación de la V Cumbre de Petróleo, Gas y Energía, el presidente de Campetrol, Nelson Castañeda, dijo que Colombia debe generar una transición exportadora y fiscal, y no solo energética.

Además, en la conversación hizo énfasis en que la transición debe ser un proceso seguro, porque las fuentes de energía no convencionales ganan cada vez más peso, tal cual como lo indican las investigaciones.

“Colombia también debe generar una transición exportadora y fiscal; transición es sinónimo de evolución y progreso, y esto no se da de un día para otro”, dijo el directivo. En cuanto al rol que debe cumplir el sector minero energético en la lucha contra el cambio climático, Castañeda explicó que la indus-



El presidente de Campetrol, Nelson Castañeda, dio la bienvenida a la Cumbre.

Pierre Ancines/La República

tria siempre ha venido trabajando en esta materia. “Luego de 100 años en Colombia, esta industria no para de trabajar; mueve todo un país innovando en tecnología para disminuir el impacto ambiental, siempre en la ruta para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Colombia”, dijo.

Por todo esto, el directivo se dio a la tarea de mencionar en

el evento cuáles son los retos actuales del sector. Castañeda dijo que están principalmente en contar con mayor tecnología para capturar emisiones de CO2, conseguir una estabilidad macroeconómica y ganar en competitividad; y en lograr al mismo tiempo seguridad energética y bienestar

costará hasta 11% del PIB por año

La industria se compromete con reducir **51%** de emisiones a 2030

Carbono neutro en 2050

DATO RELEVANTE

Se calcula que la transición energética costará entre **8%** y **11%** del PIB por año

51%

ES LA META DE REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO PLANTEADA POR EL GOBIERNO NACIONAL A 2030.

Síganos en:

www.larepublica.co
Y manténgase actualizado con los resultados empresariales del trimestre.



Escanee para ver el comment del conversatorio sobre cuánto cuesta la transición energética.



Francisco José Lloreda
presidente de la Asociación Colombiana de Petróleo

“El año pasado, la industria aportó alrededor de \$36 billones; este año se proyecta que sea de \$60 billones. Para el próximo año esta cifra va a depender de las decisiones del Gobierno”.

PRINCIPIOS EXPUESTOS POR **CAMPETROL**

- 1 Encadenamiento y empleo para reducir la pobreza
- 2 Lucha contra el cambio climático y cumplimiento de los ODS
- 3 Más tecnología para capturar emisiones de CO2
- 4 Estabilidad macroeconómica y competitividad
- 5 Seguridad energética y bienestar

PRINCIPIOS DEL GOBIERNO NACIONAL PARA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA

- 1 **Equidad:** las comunidades de los territorios percibirán estos beneficios generados por la industria
- 2 **Gradual y soberana:** generación de riqueza pasando de un modelo de regalías a un modelo redistributivo
- 3 **Vinculante:** las comunidades deben tener una voz sobre las decisiones que se toman en los territorios
- 4 **Intensiva en conocimiento:** nichos académicos, investigativos y científicos involucrados en una política pública que se base en el conocimiento

Fuente: V Cumbre del Petróleo, Gas y Energía Gráfico: LR-MN

tracción de carbón y de 5%, 10% o 15% para el petróleo. Además, el proyecto mantuvo la no deducibilidad de las regalías del impuesto de renta, pero con modificaciones en la valoración pagadas en especie por parte de las empresas.

Frente a esto **Cárdenas** dijo que por este cambio de regla fiscal, la producción va a caer más rápido que la demanda y se perdería autosuficiencia. “Mientras haya demanda global, Colombia no va a contribuir porque se abrirá ‘el grifo’ en otros países. Estoy en desacuerdo en que las regalías no sean deducibles, ese tipo de medidas generan inestabilidad”.

La ACP calcula que la tasa de tributación de las petroleras pasará de 65% a 85%.

Según **Carolina Soto**, exco-directora del Banco de la República, “la transición ordenada no va en contravía de las metas ambientales que se proponen en el plan de desarrollo. Mi llamado va hacia la tranquilidad y la coherencia que se puede dar”. Dijo que es clave que el país esté consciente de que la transición es necesaria.

JULIANA ARENALES
jarenales@larepublica.com.co

como también debe destinar una gran inversión en sectores que generan grandes emisiones como el de la agricultura.

Por todo esto, el sector indica que es clave generar una transición energética que no afecte la economía de un país. Que se avance en desarrollar energías alternativas, sin que

eso implique dejar de producir gas y petróleo, ya que de esa operación es donde provienen la mayoría de los ingresos del estado, por lo cual alertan sobre el impacto de la tributaria.

Lo anterior, por que, según el documento final de la tributaria, las sobretasas al sector pasarán de 5% o 10% para la ex-

Publicación de Tarifas con destino el mercado regulado de TRANSACCIONES ENERGETICAS S.A.S. E.S.P. de acuerdo con la regulación CREG 119/07, 173/11, 180/14, 191/14. Para el mes de NOVIEMBRE 2022								
Transacciones Energéticas	CFmj	G	Cv	T	D	PR	R	CU
AFINIA								
NT1	12.926,65	309,32098	18,27773	47,09884	225,84831	162,99936	26,31175	789,85697
NT1-Compartida		309,32098	18,27773	47,09884	206,68007	162,99936	26,31175	770,68873
NT1-US		309,32098	18,27773	47,09884	187,51184	162,99936	26,31175	751,5205
NT2		309,32098	18,27773	47,09884	136,45493	47,67944	26,31175	585,14367
NT3		309,32098	18,27773	47,09884	105,23665	32,24715	26,31175	538,49310
AIRE								
NT1	12.926,65	309,32098	18,14774	47,09884	181,76095	195,64718	26,31175	778,28744
NT1-Compartida		309,32098	18,14774	47,09884	166,16949	195,64718	26,31175	762,69598
NT1-US		309,32098	18,14774	47,09884	150,57803	195,64718	26,31175	747,10452
NT2		309,32098	18,14774	47,09884	106,96431	66,38609	26,31175	574,22971
NT3		309,32098	18,14774	47,09884	75,33866	42,35488	26,31175	518,57285
ENEL COLOMBIA								
NT1	8.365,91	311,99159	18,0937	47,09884	208,05168	62,80072	26,31175	674,34828
NT1-Compartida		311,99159	18,0937	47,09884	185,24517	62,80072	26,31175	651,54177
NT1-US		311,99159	18,0937	47,09884	162,43865	62,80072	26,31175	628,73525
NT2		311,99159	18,0937	47,09884	137,65658	22,1512	26,31175	563,30366
NT3		311,99159	18,0937	47,09884	98,21297	21,57970	26,31175	523,28855

Notas: Las tarifas aplican para los consumos correspondientes a noviembre de 2022. Las tarifas publicadas corresponden al Costo Unitario (CU), no incluyen Contribución de solidaridad. Los usuarios Industriales, Comerciales y Residenciales Estratos 5 y 6 pagan el 20% de la tarifa publicada. NT1 - Nivel de tensión 1, OR con propiedad de los activos. NT1-Compartida - Nivel de tensión 1, activos compartidos (50%). NT1-US - Nivel de tensión 1, activos propiedad del cliente. NT2 - Nivel de tensión 2, activos del cliente. NT3 - Nivel de tensión 3, Activos del cliente.

Gensa
tu energía, nuestro compromiso

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO-009-GENSA-2022

GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. ESP convoca a todas las Personas Jurídicas que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, para que presenten sus ofertas y adelanten bajo su responsabilidad las actividades inherentes al objeto que se quiere contratar en la solicitud pública de ofertas.

OBJETO: Contratar Con Distribuidores Mayoristas Autorizados Por El Ministerio De Minas Y Energía, El Suministro De Electrocombustible Líquido Tipo Biodiesel O ACPM, El Cual Debe Ser Entregado En Los Tanques De Almacenamiento Localizados En La Central De Generación Diésel De Bahía Solano (Chocó).

REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Los interesados podrán consultar los requisitos de participación en el Pliego de Condiciones que se publicará en la página Web de GENSA S.A. ESP <http://www.gensa.com.co/convocatorias/convocatorias-publicas>.

RECURSOS DISPONIBLES: El contrato resultante de la presente invitación, será financiado con recursos del presupuesto según Contrato Especial GGC-100-2015, suscrito entre la Nación - Ministerio de Minas y Energía y GENSA S.A. ESP, cuenta con recursos que ascienden al valor de **TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$3.697.267.275)**, discriminados por vigencias de la siguiente manera: **VIGENCIA 2022:** NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$93.214.200). **VIGENCIA 2023:** MIL QUINIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.502.536.580). **VIGENCIA 2024:** MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$1.771.963.839). **VIGENCIA 2025:** TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$329.552.656)

APERTURA DE LA SOLICITUD DE OFERTAS: Los pliegos de condiciones, estarán publicados en la página Web de GENSA S.A. ESP <http://www.gensa.com.co/convocatorias/convocatorias-publicas/>. Estará disponible a partir del día **18 DE NOVIEMBRE DE 2022**.

CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO: Las aclaraciones al pliego de Condiciones podrán solicitarse **HASTA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022**, a las siguientes Personas: Consultas Técnicas - Ingeniero José William Sepúlveda Mejía al correo electrónico william.sepulveda@gensa.com.co; y a la Dra. Andrea del Pilar Gómez Cano al correo andrea.gomez@gensa.com.co para consultas de tipo jurídico. Ni las consultas ni las respuestas a éstas producirán efectos suspensivos en la presentación de las mismas.

CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y ENTREGA DE PROPUESTAS: En el presente proceso SÓLO ACEPTARÁ LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EN FÍSICO, así: Manizales: Unidad de Compras y Contratación de GENSA S.A. E.S.P., ubicada en la Carrera 23 N.º 64B-33 Edificio Centro de Negocios Siglo XXI Torre GENSA, piso 8, Teléfonos (06) 8756262 Ext. 161. Las propuestas presentadas en medios físicos, serán recibidas hasta el día **VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 11:00 A.M.** PARA EFECTOS DE LA VERIFICACIÓN DE LA HORA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS FÍSICAS, SE CONSULTARÁ la hora legal para Colombia del Instituto Nacional de Meteorología, la cual se encuentra en el enlace que se adjunta <http://horalegal.inm.gov.co>

FIDUCOLDEX
Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.

MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX - FIC FIDUCOLDEX

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. sociedad sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y administradora de Fondo de Inversión Colectiva FiducolDEX FIC FIDUCOLDEX, se permite informar que la Junta Directiva de la sociedad administradora, en reunión 436 del 19 de octubre de 2022 aprobó las siguientes modificaciones al reglamento del Fondo de Inversión Colectiva FiducolDEX FIC FIDUCOLDEX:

- Se define el perfil del fondo como producto universal, indicando que, por lo tanto, está dirigido a cualquier inversionista y para la distribución del Fondo de Inversión Colectiva no se llevará a cabo un perfilamiento de los inversionistas, el análisis de conveniencia ni la emisión de una recomendación profesional.
- Se define que en la distribución no se deberá cumplir con la actividad de asesoría debido a la clasificación del Fondo de Inversión Colectiva como Universal.
- Se amplía la participación máxima por emisor hasta el 50% sobre los activos del fondo.
- Se amplía hasta el 80% la participación máxima en cuentas corrientes y de ahorro, con un plazo de quince (15) días hábiles, para realizar las operaciones tendientes a ajustarse al límite en caso de presentarse un sobrepeno pasivo.
- Se define los mecanismos de entrega de recomendación profesional cuando un inversionista solicite la entrega de dicho recomendación, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el manual de asesoría adoptado por la sociedad administradora.

Teniendo en cuenta que la reforma que por este medio se comunica, implica afectación de los derechos económicos de los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva, se informa a los mismos que a partir de la fecha del recibo de la comunicación enviada a cada inversionista, cuentan con un plazo máximo de un (1) mes para el ejercicio del derecho de retiro del Fondo sin sanción ni penalidad de ningún tipo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.1.1.9.6 del Decreto 2555 de 2010. Una vez vencido el plazo anteriormente descrito, las modificaciones al reglamento, así como los nuevos términos y condiciones previstos en el mismo, le serán aplicables a todos los inversionistas del Fondo.

Se recomienda a los Inversionistas hacer una lectura completa del Reglamento el cual se encuentra disponible para consulta en la página web de la sociedad www.fiducolDEX.com.co.

Cordialmente,

FIDUCOLDEX S.A.
Sociedad administradora del
Fondo de Inversión Colectiva FiducolDEX - FIC FIDUCOLDEX

Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva.